

(8)



"2018, año de Manuel José Othón" 0000515



San Luis Potosí, S.L.P., 22 de Octubre de 2018

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTE.-**

El suscrito Diputado, **MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA**, integrante de la LXII Legislatura en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y con fundamento en el artículo 131 de la última Ley descrita y los arábigos 61, 65 y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la iniciativa con proyecto de **ACUERDO ECONOMICO PARA CREAR LA COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y PROTECCIÓN CIVIL**, de acuerdo a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La atención oportuna de los desastres naturales es un tema de relevancia en la agenda pública federal, por lo que nuestra entidad y particularmente el Poder Legislativo no pueden ser ajeno a la observancia, atención y prevención de dichos fenómenos.

Ante su impacto, sus efectos causan pérdidas de vidas, lesiones a las personas y daños a las propiedades, a la infraestructura pública y a la productiva, generando con ello dolor, crisis, incertidumbre, decrecimiento del desarrollo y agravamiento del subdesarrollo.

Al respecto, desde su concepción institucional a partir de los sismos de 1985, la protección civil en nuestro país se ha enfocado en menor medida a la prevención y la reconstrucción, pero sobre todo a la respuesta operativa para atender la emergencia que provoca el desastre, siendo ésta reactiva y limitada dejando a un lado otros aspectos que fortalecen la prevención, la preparación, la mitigación, la operación y atención a la emergencia, la continuidad de operaciones, la rehabilitación, la reconstrucción, la transferencia del riesgo y sobre todo la **resiliencia personal, familiar y comunitaria**, entendiendo por

esto, la capacidad de las personas y de la sociedad de fortalecer su capacidad de enfrentar una crisis y salir de ella.

Los nuevos modelos aprobados en la mayor parte del mundo en materia de gestión de crisis, señalan como errónea la concepción de que los desastres son naturales, y puntualizan que los desastres son riesgos mal gestionados, cuya presencia o gravedad se da en función del desarrollo o del subdesarrollo según sea el caso, y que su gravedad, impacto y magnitud dependen de cuatro factores puntuales:

1. La amenaza. Que es la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno de origen natural o antropológico;
2. La vulnerabilidad global: Que es la suma de las diversas variables que componen la vulnerabilidad de una comunidad en un territorio determinado, como son entre otras: la vulnerabilidad política, social, organizacional, ecológica, jurídica, de género, de comunicación, etc.
3. La exposición: Que es el tiempo de permanencia en el que una comunidad queda o puede quedar expuesta a los efectos combinados de las amenazas y de las variables que conforman la vulnerabilidad global.
4. La capacidad de respuesta operativa: Que son recursos humanos, materiales y financieros y los mecanismos de respuesta que tiene una comunidad para hacer frente a una situación de desastre, como son, los planes y sus protocolos de respuesta, los programas de evacuación, la preparación y organización de refugios temporales, etc.

Por lo anterior, queda completamente rebasado el actual concepto de la protección civil, por lo la tendencia dicta evolucionar de inicio en su planteamiento legislativo para que en caso de desastre, se garantice mejor y mayor atención a las personas que sufran sus efectos y para prevenirlos o mitigarlos según sea el caso.

Así, en los últimos años, la necesidad de atender de forma integral las causas y efectos de los desastres ha sido de acuerdo a diversos organismos especializados de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente la Oficina para Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, particularmente su Programa de Manejo de Riesgos en México, han

desarrollado e implementado como parte de sus políticas y acciones la Gestión de Riesgo de Desastre como una herramienta de mejora y profesionalización de la Protección Civil.

Además, México tienen la responsabilidad y compromiso internacional de seguir trabajando como país como actor activo en la materia desde 1989, cuando fue parte del Marco Internacional de Acción del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales; de la Estrategia de Yokohama para un Mundo Más Seguro: Directrices para la prevención de los desastres naturales, de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres de 1999; del Marco de Sendai 2005-2015 y finalmente, del Marco de Hyogo para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, el cual está vigente con compromisos que debemos en lo nacional y en el ámbito local en lo que nos corresponde.

Por otro lado, en el ámbito nacional el 6 de Julio de 2012 fue promulgada la Ley General de Protección Civil cuyas última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Enero de 2018, define la Gestión Integral de Riesgos como :

"El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción".

Y a su vez, el mismo ordenamiento Federal, considera a la protección civil como:

"La acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto



*"2018, año de Manuel José Othón"*

de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente".

En el ámbito estatal, la Ley del Sistema de Protección Civil de San Luis Potosí incluye también el término de la Gestión de Riesgo, pero sin que tenga una concordancia con los ordenamientos nacionales e internacionales sobre todo en la perspectiva de la generación de políticas públicas, estrategias, programas y acciones del poder ejecutivo del Estado y los Municipios.

Por todo lo mencionado, me permito presentar ante el Pleno del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la siguiente:

**Propuesta para la Conformación de la Comisión de Gestión de Riesgo de Desastres y Protección Civil del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.**

Elementos para la discusión, análisis, debate, acuerdo y aprobación para la conformación de la Comisión Especial de Gestión de Riesgo de Desastres y Protección Civil del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**Objetivo de la Comisión Especial de Gestión de Riesgo de Desastres y Protección Civil:**

Consultar, analizar, construir, debatir, ordenar, enriquecer y mejorar el marco jurídico - normativo a fin de fortalecer las acciones de prevención, preparación, respuesta efectiva a las emergencias provocadas por un desastre, continuidad de operaciones, rehabilitación, reconstrucción y transferencia de riesgo de las autoridades del ámbito estatal y de los municipios del Estado de San Luis Potosí, partiendo de la identificación de las amenazas, la vulnerabilidad global, los escenarios de exposición y el reforzamiento de la capacidad de respuesta, buscando en todo momento el fortalecimiento de la resiliencia personal, familiar y comunitaria.

### **Integración:**

La Comisión Especial de Gestión de Riesgo de Desastres y Protección Civil, en cuanto a su integración, se apegará a lo que se prevé en los artículos 87 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en relación al 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

### **Alianzas estratégicas:**

En todo momento, la Comisión Especial de Gestión de Riesgo de Desastres y Protección Civil procurará gestionar la asesoría especializada en la materia con organismos locales, estatales, nacionales e internacionales expertos, así como la conformación de alianzas estratégicas para mejorar de forma continua el ser, deber y hacer de dicha Comisión.

Al respecto, al momento se cuenta con la propuesta de acompañamiento técnico del Programa de Manejo de Riesgo de Desastres del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

### **Atribuciones de la Comisión Especial de Gestión de Riesgo de Desastres y Protección Civil:**

- El diseño, actualización, modernización, enriquecimiento, retroalimentación, mejora y profesionalización de iniciativas o reformas de ley, reglamentos y diversos asuntos relacionados en materia de Gestión de Riesgo de Desastres y Protección Civil, así como de puntos de acuerdo cuando se consideren necesarios por los integrantes de la Legislatura.
- Vigilar de forma corresponsable, el honesto, transparente, subsidiario y correcto desempeño y actuar de la autoridad estatal de protección civil y las de los municipios del Estado de San Luis Potosí.
- Conocer, investigar y generar acciones inmediatas si es el caso, en materia de Gestión de Riesgos de Desastre y Protección Civil, de acuerdo con las facultades que la Constitución general de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder

Legislativo y el Reglamento para el Gobierno Interior, confieren al H. Congreso del Estado y a sus integrantes.

- Contribuir desde la Legislatura para gestionar lo necesario para que se fortalezca la prevención, la preparación y la mitigación y en caso no deseado, la respuesta inmediata y efectiva ante la ocurrencia de un desastre y los recursos mínimos necesarios para su atención, trabajando de forma conjunta y exhortando a otros poderes y ámbitos de gobierno a cumplir con su responsabilidad y atender a los afectados por el desastre.
- Promover el diálogo social entre actores ciudadanos, públicos y privados para establecer una plataforma de mejora continua en el marco legislativo en materia de gestión de riesgo de desastres y protección civil, priorizando siempre la protección de los derechos humanos y el derecho a una vida digna de las personas afectadas por un desastre.
- Fortalecer la comunicación y coordinación entre todos los ámbitos y poderes de gobierno en el Estado de San Luis Potosí, los organismos privados, sociales, humanitarios, académicos y todos los interesados y con responsabilidad en la materia, y con los ciudadanos en general, para que las acciones en materia de Gestión de Riesgo de Desastre y Protección Civil para que las acciones en la materia se realicen en forma organizada, eficiente y eficaz, buscando priorizar la atención hacia las personas y grupos de población más vulnerables.
- Programar y llevar a cabo de forma periódica foros, reuniones y cualquier otra acción al respecto para identificar los riesgos, amenazas, vulnerabilidad global, exposición y capacidad de respuesta de las autoridades con el fin de fortalecer la gestión de riesgo de desastre y el marco jurídico en la materia.
- Diseñar la iniciativa para reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para que la Comisión Especial de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil sea aprobada como una Comisión de Dictamen permanente.
- Consensar con todos los actores públicos y privados del Estado de San Luis Potosí, la construcción, diseño, aprobación, retroalimentación y enriquecimiento del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí.
- Coadyuvar y acompañar a los Municipios del Estado de San Luis Potosí en la construcción, diseño, aprobación, retroalimentación y enriquecimiento

de los Reglamentos Municipales en Materia de Gestión de Riesgo de Desastre y Protección Civil.

- Trabajar desde la perspectiva, funciones y responsabilidades como Legisladores para que la Gestión de Riesgo de Desastre y la Protección Civil sea transversal en todas las fases, hacia todas las instituciones de los poderes y ámbitos de gobierno y hacia todos los ciudadanos y sus organizaciones.
- Asegurar el cumplimiento expedito y eficaz de la Ley de Protección Civil del Estado y de los Programas Nacional, Estatal y Municipales en la materia, en coordinación con las autoridades respectivas.
- Exhortar a las autoridades competentes al establecimiento del Sistema Estatal de información y análisis en gestión de riesgo de desastre y protección civil la información que se considere necesaria para el cumplimiento de las anteriores atribuciones.
- Impulsar de forma conjunta con las autoridades de los H. Ayuntamientos del Estado, campañas de sensibilización, coordinación y planeación en materia de gestión de riesgo de desastre y protección civil.
- Solicitar a las autoridades competentes la información que se considere necesaria para el cumplimiento de las anteriores atribuciones.
- Coadyuvar desde la perspectiva legislativa y de diseño presupuestal para que el Estado de San Luis Potosí elabore y opere el Plan Maestro de Gestión de Riesgos de Desastre y Protección Civil.
- La creación de la Comisión de Gestión de Riesgo de Desastre y Protección Civil es prioritaria en función a las características de los riesgos presentes en el Estado de San Luis Potosí y a la necesidad de que todos los actores del Estado, principalmente los del sector público cumplan de forma integral su responsabilidad en la materia.
- Otras funciones que la comisión determine necesarias para el funcionamiento y logro de los objetivos planteados.

### **Recursos humanos y materiales:**

Los que en su caso sean determinados por la Junta de Coordinación Política, conforme a la ley.



"2018, año de Manuel José Othón"

## ACUERDO ECONÓMICO

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

**PRIMERO.** Se crea la Comisión Especial de Gestión de Riesgo de Desastre y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 fracción IV, 87 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** La conformación de la Comisión Especial de Gestión de Riesgo de Desastre y Protección Civil será a propuesta de la Junta de Coordinación de Política conforme a lo dispuesto en el artículo 82 fracción III inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERO.** Corresponderá a la Comisión Especial de Gestión de Riesgo de Desastre y Protección Civil, el análisis y estudio de los asuntos mencionados en el objetivo y atribuciones señaladas en la propuesta para la creación de ésta comisión incluida en este mismo documento.

**CUARTO.** La Junta de Coordinación Política proveerá a la Comisión Especial de Gestión de Riesgo de Desastre y Protección Civil, de los recursos necesarios para su encomienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P. Octubre 22 de 2018

**ATENTAMENTE.**

**DIPUTADO MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA.**

0000515